



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS**

Asunción, 04 de diciembre de 2020.

**SEÑOR**

**LIC. PEDRO ELÍAS LÖBLEIN SAUCEDO-PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
PRESENTE.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en referencia a su expediente ingresado con SIMESE N°185373, solicitando la aprobación del "Protocolo para Asambleas de Cooperativas y Precooperativas ante la pandemia Covid-19".

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencia, se aprueba el protocolo remitido ajustado por la Dirección General de Promoción a la Salud, ya que se alinea con las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



**DR. JULIO ROLON VICIOSO**

**Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la salud  
Coordinador General del COE  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Se recibe COE  
09-10-20 14:34*

## INSTRUCTIVO PARA ASAMBLEAS DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS ANTE LA PANDEMIA COVID 19

Este instructivo ratifica plenamente todas las medidas sanitarias contempladas en el "Protocolo Sanitario de Seguridad para la realización de Asamblea y Acto Comicial ante la pandemia de Covid-19", y la actividad se registrará por el mismo:

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/70b8f8-20200902202754.pdf>

Todas las medidas serán cumplidas de manera obligatoria, por todos los estamentos integrantes del Sistema Cooperativo de la República del Paraguay.

### ALCANCE

Tiene por finalidad establecer medidas sanitarias que impidan o mitiguen la expansión del COVID 19 y registrarán para las Asambleas de Constitución, Ordinarias (deliberativas y electivas), extraordinarias y asambleas de intervención en todo el territorio nacional.

### OBJETIVO

La adopción obligatoria de las medidas sanitarias para mitigación y prevención de COVID 19, durante todas las etapas de los actos asamblearios de las cooperativas y pre cooperativas.

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Disponer mediante Resolución del INCOOP, el desdoblamiento del acto asambleario en dos eventos:

1. Deliberativo
2. Electivo

En todos los casos, los eventos se realizarán en días diferentes o alternativamente en locales diferentes, de acuerdo al desarrollo del orden del día correspondiente.

Las asambleas podrán desarrollarse de manera virtual, habilitando o contratando servicios de soporte o plataformas virtuales sin límite de participantes. Podrán habilitarse varios locales asamblearios, los cuales estarán en conectados de manera sincrónica, mediante soportes virtuales a tiempo real.

También podrán realizarse las asambleas de manera presencial. En este caso, la cantidad de participantes será de acuerdo al calendario de reactivación para eventos (**sujeto a evaluación según situación epidemiológica**), y distribuyendo la cantidad de socios habilitados por locales asamblearios.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Adriana Destien Amarilla Vallejo**  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud

  
**Dra. Carlos Torres Alujas**  
Director  
INCOOP

El agendamiento previo se realizará de manera conjunta con las acreditaciones de los socios, pudiendo realizarse desde las 48 horas anteriores a la fecha de la asamblea.

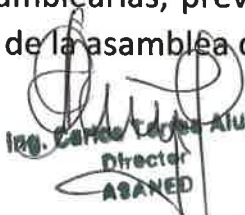
Los datos obligatorios para el agendamiento serán:

Nombre y apellido	Numero de CI	Dirección	Teléfono
-------------------	--------------	-----------	----------

- Se dispondrá que todos los puntos del orden del día fijados para la asamblea que puedan ser resueltos de manera previa al acto asambleario, sean agilizados, garantizando la participación abierta de los socios habilitados por medios telemáticos o presenciales (**aplica calendario de reactivación para eventos, sujeto a evaluación según situación epidemiológica**).
- Se tramitará la máxima agilización de las jornadas asamblearias deliberativas, tratando con anterioridad los puntos que se pudieran resolver, limitando los tiempos de participación de los socios y la cantidad de intervenciones en lo posible, por medio de un reglamento de procediendo asambleario, no debiendo contemplarse en el orden de día tratamiento de asuntos varios.
- Se dispondrá el examen previo y seguro de documentos a ser considerados en la asamblea deliberativa, proveyendo mecanismos de revisión digital preferentemente, de acuerdo a los plazos previstos en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N°14052/96 y el Estatuto correspondiente.
- Se dispondrá un plazo para recepción de consultas puntuales sobre las mociones que surjan a la luz del estudio de documentos asamblearios, a fin de preparar una agenda pre definida de las intervenciones.
- Se dispondrá un plazo para recepción de candidaturas y un mecanismo para la elección de las autoridades asamblearias, previamente al acto asambleario, a fin de acortar el tiempo de la asamblea deliberativa.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
 Ing. Carlos Torres Alujas  
 Director  
 ASANED

  
**Dra. Adriana Desiree Aparanña Vallejo**  
 Directora General  
 Dirección General de Promoción de la Salud

